



10-03

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIZAS DE VEHICULOS

Dirección: Av. Quevedo No. 210 (margen derecho) Teléfonos: 2760-240 / 2759-045

Correo electrónico: [Primafil@gmail.com](mailto:Primafil@gmail.com)

SANTO DOMINGO - ECUADOR

Depto

↓  
C/P

Santo Domingo, 27 de febrero de 2013

ESCANEAR

Señores  
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mis Consideraciones:

Yo, MARIA JOSE TORRES BONILLA portador de C.I. 170729516-6, en calidad de Representante Legal de la Empresa PRIMAFIL Cía. Ltda. Por medio de la presente tengo a bien solicitar de la manera más comedida se proceda a la inscripción de la escritura de CESION DE DERECHOS PARTICIPACIONES, que adjunto para los trámites pertinentes.

Por la favorable atención que sabrán dar a ésta mi petición les anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

María José Torres  
REPRESENTANTE LEGAL

Escritura de  
- 5 2013  
CAU

Ingresada cesión  
de participacion  
11/03/2013



# Dr. Vicente Brito Bastidas

**NOTARIO SEGUNDO**

0010731

Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

**CESION DE DERECHOS PARTICIPACIONES**

**LUIS EDUARDO VELASCO MARIN Y OTROS**

**A FAVOR DE**

**REINALDO RAUL RIVERA RIVERA Y OTRO**

**CUANTIA. 599,00**

**EDU. COPIA. 1.2**

En la ciudad de Santo Domingo Cabecera del Cantón del mismo nombre.

Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a,

**VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí Doctor Ángel

Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo del Cantón, designado por el

Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con el numeral dos del

Artículo cuarenta del Código Orgánico de la Función Judicial,

**COMPARECEN:** por una parte los cónyuges señores LUIS EDUARDO

VELASCO MARIN Y NELLY MARIA DOLORES DELGADO USCOCOVICH,

casados entre si, por sus propios derechos; JUAN CARLOS PUGA DAVILA,



# Dr. Vicente Brito Bastidas

## NOTARIO SEGUNDO



casado, por sus propios derechos, y, MARIA JOSE TORRES BONILLA, por sus propios derechos, y en calidad de única y universal heredera de su madre la causante señora CERIA LOURDES BONILLA MONCAYO, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva, que en copia agrega a esta escritura, y los señores: REINALDO RAÚL RIVERA RIVERA Y JUAN JOSÉ PUGA TORRES. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, insertar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PRIMAFIL CÍA. LTDA". La tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges: LUIS EDUARDO VELASCO MARÍN Y NELLY MARÍA DOLORES DELGADO USCOCOVICH; Y, JUAN CARLOS PUGA DAVILA Y SEÑORA MARÍA JOSÉ TORRES BONILLA, esta última por sus propios derechos y en calidad de única y universal heredera de su madre la causante señora CERIA LOURDES BONILLA MONCAYO, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el señor doctor Edgar Pazmiño Pazmiño. Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, con fecha quince de abril del dos mil ocho, inscrita legalmente En el Registro de Propiedad del cantón Quito, el seis de mayo del dos mil nueve y el once de



# Dr. Vicente Brito Bastidas

## NOTARIO SEGUNDO

0010732

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

LA, por  
de su  
ICAYO,  
opia se  
RIVERA  
de este  
enes de  
lo de la  
SEÑOR  
sírvas  
MPAÑIA  
MIMERA:  
blica de  
lidad de  
NELLY  
S PUGA  
a por sus  
madre la  
ne consta  
tor Edgar  
con fecha  
stro de la  
el once de

agosto del dos mil diez en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, y en calidad de CESIONARIOS los señores: REINALDO RAÚL RIVERA RIVERA Y JUAN JOSÉ PUGA TORRES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casados, y soltero el último de los intervinientes, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y sin más generales de ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, capital del Ecuador, el veinticinco de abril del dos mil dos, ante el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo. Notario Undécimo de Quito se ha constituido la Compañía "PRIMAFIL CÍA. LTDA". inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el quince de agosto del dos mil tres, cuyo objeto es la fabricación, compraventa, importación, exportación, distribución, representación y en general la comercialización de productos automotrices: cuyos socios han sido los señores: Juan Carlos Puga Dávila (casado), Luís Eduardo Velasco Marín (casada), y la señorita Ceira Lourdes Bonilla Moncayo, (soltera) la misma que actualmente es ya fallecida quedando como única y universal heredera de la causante, la señora María José Torres Bonilla, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el señor doctor Edgar Pazmiño Pazmino, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, el quince de abril del dos mil ocho, inscrita en el Registre de la Propiedad del cantón Quito, el seis de mayo del dos mil nueve, y el once de agosto del dos mil diez en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, por lo que



# Dr. Vicente Brito Bastidas

## NOTARIO SEGUNDO



se ha constituido en legítima propietarias de las acciones y derechos que le correspondía a la causante en calidad de socia de dicha Compañía.

### TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior, los señores cónyuges: LUIS EDUARDO VELASCO MARÍN Y NELLY MARÍA DOLORES USCOCOVICH; Y, JUAN CARLOS PUGA DAVILA Y MARÍA JOSÉ TORRES BONILLA, por sus propios derechos y por los que tienen dentro de la Sociedad Conyugal conformada por ellos y además la señora María José Torres Bonilla, en su calidad de única y universal heredera de de su madre ya fallecida señora Ceria Lourdes Bonilla Moncayo. en forma libre y voluntaria tienen a bien ceder expresa e irrevocablemente a favor de los señores REINALDO RAÚL RIVERA RIVERA Y JUAN JOSÉ PUGA TORRES, las participaciones que les corresponde en la Compañía "PRIMAFIL CÍA LTDA", indicada anteriormente, de la siguiente forma: a).- Los cónyuges: LUIS EDUARDO VELASCO MARÍN Y SEÑORA NELLY MARÍA DOLORES DELGADO USCOCOVICH, por sus propios derechos y por los que tienen dentro de la Sociedad Conyugal formada por ellos, transfieren a favor del señor JUAN JOSE PUGA TORRES la totalidad de participaciones de las cuales son propietarios en la mencionada Compañía, equivalente a dos participaciones; b) Los cónyuges JUAN CARLOS PUGA DAVILA Y SEÑORA MARIA JOSE TORRES BONILLA, por sus propios derechos y por los que mantiene dentro de la Sociedad Conyugal, transfieren a favor del señor JUAN JOSÉ FUGA TORRES, ciento noventa y cinco participaciones, y, al señor REINALDO

RAÚL F  
mantiene  
de: CUA  
JOSÉ, T  
madre l  
de esta  
TORRE  
de su i  
participa  
cuadro:  
SOCIO  
JUAN CA  
JUAN JO  
REINAL  
TOTAL  
CUAF  
partic  
AME  
de c  
trans



**Dr. Vicente Brito Bastidas**  
**NOTABIO SEGUNDO**

0010739

Dr. Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

RAÚL RIVERA RIVERA le transfieren cuatrocientas participaciones, que mantienen en la Compañía ya referida, quedándoles un sobrante a su favor de: CUATROCIENTAS UNA PARTICIPACIONES; y, c.- La señora MARÍA JOSÉ TORRES BONILLA, en calidad de única y universal heredera de su madre la causante señora Ceira Lourdes Bonilla Moncayo, quién fue socia de esta Compañía, le transfiere a favor del señor JUAN JOSÉ PUGA TORRES, la totalidad de participaciones que le corresponde como heredera de su madre ya fallecida anteriormente indicada, y que equivale a dos participaciones, quedando conformada la compañía de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	SUSCRIBE DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JUAN CARLOS PUGA DAVILA	401	401
JUAN JOSE PUGA TORRES	199	199
REINALDO RAÚL RIVERA RIVERA	400	400
TOTAL.....	1.000	1.000

**CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones es la de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS, por su naturaleza y por así haberla establecida las partes de común acuerdo libre y voluntariamente. En tal virtud los cedentes transfieren a favor de los Cesionarios, las participaciones indicadas que les



Dr. Vicente Brito Bastidas  
**NOTARIO SEGUNDO**

pertenecen en la Compañía "PRIMAFIL CÍA LTDA". en calidad de socios fundadores y legítimas propietarios de la misma, con todos sus derechos y obligaciones contraídos de conformidad con la Ley, Estatutos y Reglamentos que rigen la vigencia y organización de la Compañía: declarando que sobre estas participaciones no penan gravámenes de ninguna naturaleza y se comprometen al saneamiento de evicción de conformidad con la norma pertinente del Código Civil, Ley de Compañías en actual vigencia y el Derecho Societaria Ecuatoriana sin reclama de ninguna naturaleza. **QUINTA.- GASTOS:-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil son de cuenta propia de los cesionarios los mismos que quedan plenamente facultados para realizar todos las trámites inherentes a este tipo de transferencias, por lo que lo aceptan en todas sus partes por ser de su beneficio. **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:-** Las partes renuncian domicilio y SE sujetan a los jueces competentes en materia civil de esta jurisdicción y establecen el trámite ejecutiva o verbal sumario a elección de la parte actora. En caso de controversia judicial, Usted señor Notario se dignará incorporar todas las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público. (Firmado) Doctor Rigoberto Justicia Vargas. Matrícula ciento noventa y seis, del Colegio de Abogados de Ibarra.- Hasta aquí el contenido de la minuta que los otorgantes se ratifican en toda sus partes. Para el otorgamiento de la

ACTA

En Santo Domingo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año 2017, en la Av. Quevedo y Luis Eduardo, en la sede de la Compañía fundadora, comparecieron el Notario Dr. Vicente Brito Bastidas y el Sr. Juan Carlos Luis Eduardo, quienes en virtud del presente acta del dos mil setecientos diecisiete.

Preside la sesión el Sr. Juan Carlos Luis Eduardo como secretario, quien lo estipula en el presente acta.

El presidente de la sesión se hallándose en el presente acta.

SOCIO

Juan Carlos Luis Eduardo  
María José

TOTAL

A continuación se lee el orden de la sesión.

1.- Lectura

2.- Conoce el Sr. Juan Carlos Luis Eduardo, Dávila, Participa en el presente acta.

Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Luis Eduardo y somete a votación el presente acta anterior, lo que es aprobado.

A continuación se solicita se participe en el presente acta de: Reinaldo, Participa en el presente acta.

# ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA PRIMAFIL CIA. LTDA."

Dr. Angel Vicente Ayito Bostitas  
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

En Santo Domingo, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía "PRIMAFIL CIA. LTDA. Ubicadas en la Av. Quevedo No. 210, y encontrándose reunidos los señores : Juan Carlos Puga Dávila, Luis Eduardo Velasco Marín y la señora María José Torres Bonilla en calidad de única y universal heredera de su madre señora Cejra Lourdes Bonilla Moncayo socia fundadora de ésta Compañía; conforme al Acta de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Dr. Edgar Pazmiño con fecha 15 de abril del dos mil ocho, inscrita el 6 de mayo del dos mil nueve; quienes fueron convocados en legal y debida forma para el efecto.

Preside la Junta el señor Luis Eduardo Velasco Marín en calidad de Presidente y actúa como secretario el señor Juan Carlos Puga Dávila, Gerente de la Compañía conforme a lo estipulado en los estatutos.

El presidente dispone que el secretario conste el quórum, quedando instalada la Junta hallándose presentes las siguientes personas según el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL TOTAL	No. De Participaciones
Juan Carlos Puga Dávila	996.00	996
Luis Eduardo Velasco Marín	2.00	2
María José Torres Bonilla	2.00	2
<b>TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000</b>

A continuación el señor Presidente Luis Eduardo Velasco Marín procede dar lectura al orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.- Conocer y aprobar la cesión de participaciones de los socios: Juan Carlos Puga Dávila, en 595 participaciones; Luis Eduardo Velasco Marín la totalidad de Participaciones (2); y María José Torres Bonilla, la totalidad de participaciones (2).

Toma la palabra el señor Luis Eduardo Velasco Marín quien en virtud del orden del día somete a consideración el primer punto del mismo, procede a dar lectura del acta anterior, luego de lo cual se somete a votación la cual es aprobada por una mini dad.

A continuación el señor Juan Carlos Puga Dávila pide la palabra a la Junta General y solicita se le autorice a ceder unas 595 participaciones que tiene en la Compañía a favor de: Reinaldo Raúl Rivera Rivera 400 participaciones y de Juan José Puga Torres 195 participaciones, reservándose para si 401 participaciones. Luego toma la palabra el

señor Luis Eduardo Velasco Marín y solicita que se le autorice a ceder las 2 participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Juan José Puga Torres. Por último toma la palabra la señora María José Torres Bonilla y solicita se le autorice a ceder las 2 participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Juan José Puga Torres. El Presidente de la Junta somete a votación la moción propuesta, obteniéndose los siguientes resultados:

SOCIO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
Juan Carlos Puga Dávila	996	
Luis Eduardo Velasco Marín	2	
María José Torres Bonilla	2	
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>	

Agotado el temario del orden del día y tomando en consideración de las deliberaciones respectivas, la Junta General de Socios.

### RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Acta anterior.

SEGUNDO.- Autorizar al señor Juan Carlos Puga Dávila la cesión de 595 participaciones que tiene en la Compañía a favor de: Reinaldo Raúl Rivera Rivera 400 participaciones y de Juan José Puga Torres 195 participaciones, reservándose para sí 401 participaciones. También se AUTORIZA al señor Luis Eduardo Velasco Marín a que Ceda las 2 participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Juan José Puga Torres. Por último se AUTORIZA a la señora María José Torres Bonilla a ceder las 2 participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Juan José Puga Torres.

El Presidente concede el receso de una hora para la redacción del acta. Se reinstala la Junta a las diecinueve horas se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada por una mini dad.

Lo Certificamos.-

  
Juan Carlos Puga Dávila  
GERENTE

R.U.C. 1791911016001  
**PRIMAFIL**  
SANTO DOMINGO - ECUADOR

  
Luis Eduardo Velasco Marín  
PRESIDENTE

Santo

Señor  
JUAN  
CIUDAD

De n

Por  
com  
nom  
de T  
Mer  
com

Agra

Sin  
aten

Ater

ACE  
Sant

C.I.  
Naci  
Av.

GER

ceder las 2  
Torres. Por  
e autorice a  
n José Puga  
bteniéndose

CONTRA

liberaciones

sión de 595  
a Rivera 400  
dose para si  
isco Marín a  
or Juan José  
nilla a ceder  
uga Torres.

e reinstala la  
es aprobada



asco Marín  
NTE

Santo Domingo, 28 de Agosto de 2009

Señor  
JUAN CARLOS PUGA DAVILA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es muy grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía PRIMAFIL CIA. LTDA. , en sesión celebrada el 28 de agosto de 2009, resolvió nombrarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y limitaciones que le concede la ley y los Estatutos de la compañía.

Agradeceré se sirva poner su aceptación a este nombramiento al pie de la presente.

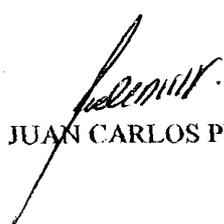
Sin otro particular y deseándole los mejores éxitos en sus funciones, me suscribo con un atento y cordial saludo.

Atentamente,



Luis Eduardo Velasco Marín  
PRESIDENTE

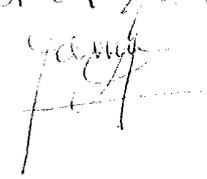
ACEPTACION: Agradezco y acepto el presente nombramiento.  
Santo Domingo, 28 de agosto de 2009.

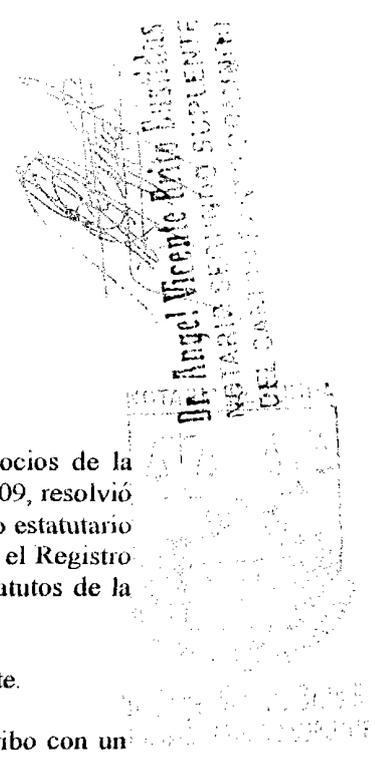


JUAN CARLOS PUGA DAVILA

C.I. 1001710621  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Av. Quito y Saturno

GERENTE GENERAL

43  
988  
01-09-2009  
NOMBRAMIENTO  
304  




Dr. Angel Vicente Puga Davila  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
SANTO DOMINGO, D.R.

CEDENTES

2751 (1.097)

TORRES, a  
n cuatroc  
a su favor  
calidad de un  
fue' socia de  
cipaciones que  
equivale a

PARTICIPACION

a de QUINIENT  
ria establecida  
de los cesionario  
i calidad de socia  
los de conformidad  
darando que sobr  
ento de evicción de  
Derecho Societario

asta su inscripción  
amente facultados  
n todas sus partes

es competentes en  
la parte actora, en

lidez y eficacia de



CIUDADANIA 100171062-1

PUGA DAVILA JUAN CARLOS  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
07 FEBRERO 1970  
001- 0327 00327 M  
IMBABURA/ IBARRA  
SAGRARIO 1970



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3242  
CASADO MARIA JOSE TORRES BONILLA  
SUPERIOR COMERCIANTE  
JAIME OSWALDO PUGA R  
MARIA VIRGINIA DAVILA T  
SANTO DOMINGO 15/09/2009  
15/09/2021

1761802



Dr. Angel Ricardo Puga Rosales  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Nicolás Pérez Bustillos  
NOTARIO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0195      1001710621  
NUMERO      Cedula

PUGA DAVILA JUAN CARLOS

STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO
PROVINCIA	CANTÓN
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170729516-6  
TORRES BONILLA MARIA JOSE  
AYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
1969  
0028 03259 F  
AYAS/GUAYAGUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1969



Torres

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1323I2131  
CASADO JUAN CARLOS PUGA DAVILA  
SECRETARIA  
SECUNDARIA  
EDUARDO TORRES  
CETRA BONILLA  
SANTO DOMINGO 15/09/2009  
15/09/2021

REN 1761803



Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

021-0028 NÚMERO  
1707295166 CÉDULA  
TORRES BONILLA MARIA JOSE

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA  
BOMBOLI PARROQUIA  
SANTO DOMINGO CANTÓN  
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Angel Viterbo

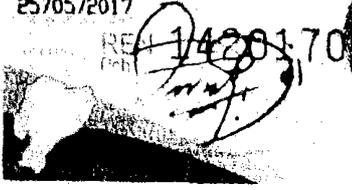



 CIUDADANIA - 091406914-1  
 DELGADO USCOCOVICH NELLY MARIA DOLORES  
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 27 ENERO 1971  
 005- 0076 00069 F  
 MANABI/ SUCRE  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1971



*Nelly Maria Dolores Delgado*

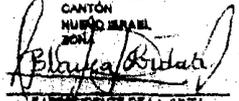
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V446974644  
 CASADO LUIS EDUARDO VELASCO MARIN  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO  
 JAIME DELGADO  
 NELLY USCOCOVICH  
 STO DGO DE LOS CLDS/05/2005  
 25/05/2017

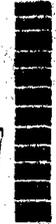


Dr. Angel Vicente Ortiz Escobar  
 NOTARIO SECUNDARIO SUPLENTE

*Nelly Maria Dolores Delgado*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

080-0002                      0914069141  
NÚMERO                      CÉDULA  
 DELGADO USCOCOVICH NELLY MARIA  
 DOLORES  
 STO DGO TSACHILAE            SANTO DOMINGO  
PROVINCIA                      CANTÓN  
 SANTO DOMINGO            HUIBEO ISRAEL  
PARROQUIA                      BOLIVAR  
  
1/1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRARIOS

CITADANIA  
RIVERA RIVERA HEINALDI  
LOJA/LOJA/VALLADOLID  
18 NOVIEMBRE 1970  
008-1 0015 00215  
LOJA/LOJA  
VALLADOLID/VALLADOLID/1970



*Heinaldi*

*[Signature]*  
Sr. Angel Hecelio Vazquez  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTON SANTE DOMINGO

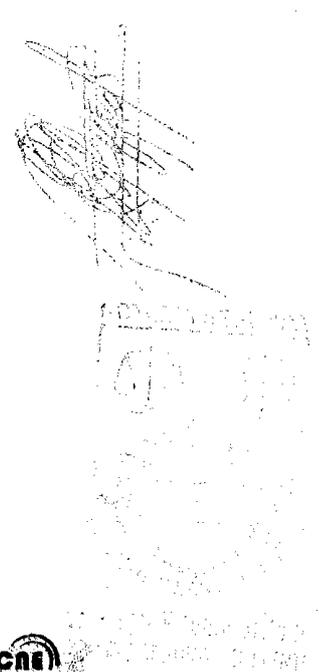
*[Large Signature]*

CONJUGAL \*\*\*\*\*  
CASADO MARIA DEL ROSARIO TORRES B  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JOSE RIVERA  
HERNANDEZ RIVERA  
BIOLOGO DE LOS CIEN  
03/09/2017



10 1122

*[Faint official stamp and text]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



**003-0208**  
NÚMERO

**1711285849**  
CÉDULA

**RIVERA RIVERA REINALDO RAUL**

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA  
SANTO DOMINGO  
PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
CANTÓN  
SANTO DOMINGO  
ZONA

*[Handwritten Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JURA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y MEDIACION



CIUDADANIA 171740993-0

TORRES JUAN JOSE  
MUNCHA/QUITO/SANTA PRISCA

1992  
009-C 0292 02195 M  
MUNCHA/QUITO  
SUAREZ 1992



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEE

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E2333V2822

SOLTERO  
PRIMARIA AYUDANTE  
JUAN PUGA  
MARIA TORRES  
SANTO DOMINGO 09/06/2010  
09/06/2022

REN 2828462



Dr. Angel Vicente Puga Bustos  
NOTARIA SECUNDARIA  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION



1697998

Dr. Angel Vicente Puga Bustos  
NOTARIA SECUNDARIA  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



**Dr. Vicente Brito Bastidas**  
**NOTARIO SEGUNDO**

001073

presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

**SR. LUIS EDUARDO VELASCO MARIN**

**HUELLA DIGITAL**

C.C. 1304295428

**SRA. NELLY M. DOLORES DELGADO USCOCOVICH**

**HUELLA DIGITAL**

C.C. 0914069141

**SR. JUAN CARLOS PUGA DAVILA**

**HUELLA DIGITAL**

C.C. 100171062-1

**SRA. MARIA JOSE TORRES BONILLA**

**HUELLA DIGITAL**

C.C. 1707295166

Los compa---



2013-23-01-02-D00938

DOY FE: Que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado

27 FEB 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PRIMAFIL CÍA. LTDA.**, otorgada el veinticinco de abril del año dos mil dos, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha 15 de Octubre del año 2010, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Primafil Cia. Ltda., otorgada el veintisiete de agosto del año dos mil diez, ante el Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo de Santo Domingo de los Tsáchilas, de la cual se desprende que los cónyuges **LUIS EDUARDO VELASCO MARÍN** y **NELLY MARÍA DOLORES DELGADO USCOCOVICH**, ceden dos (02) participaciones a favor del señor **JUAN JOSÉ PUGA TORRES**; los cónyuges **JUAN CARLOS PUGA DÁVILA** y **MARÍA JOSÉ TORRES BONILLA**, ceden ciento noventa y cinco (195) participaciones a favor del señor **JUAN JOSÉ PUGA TORRES**; y, cuatrocientas (400) participaciones a favor del señor **REINALDO RAÚL RIVERA RIVERA**; y, la señora **MARÍA JOSÉ TORRES BONILLA**, en calidad de única y universal heredera de su madre la causante señor Ceira Lourdes Bonilla Moncayo, quien fue socia de esta Compañía cede a favor del señor **JUAN JOSÉ PUGA TORRES**, dos (02) participaciones.

Quito, 15 de Octubre del 2010

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



**DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**  
**NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO**

DOY FE: Que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado

27 FEB. 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha,  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** En esta fecha, a fojas 73, Inscripción 100, Repertorio No. 734, Tomo 37 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha quince de Agosto del dos mil tres, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **PRIMAFIL CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **LUIS EDUARDO VELASCO MARIN Y NEELLY MARIA DOLORES DELGADO USCOCOVICH** en calidad de cedentes, ceden y transfieren el total de sus participaciones (2) que mantenían en la mencionada Compañía a favor del Señor **JUAN JOSE PUGA TORRES**; Los cónyuges **JUAN CARLOS PUGA DAVILA Y MARIA JOSE TORRES BONILLA** en calidad de cedentes ceden y transfieren ciento noventa y cinco participaciones (195) a favor de **JUAN JOSE PUGA TORRES**, y, cuatrocientas participaciones (400) al Señor **REINALDO RAUL RIVERA**; Y, La Señora **MARIA JOSE TORRES BONILLA** en calidad de única y universal heredera de su madre la causante **CEIRA LOURDES BONILLA MONCAYO**, quien fue socia de la mencionada Compañía cede y transfiere el total de sus participaciones (2) a favor de **JUAN JOSE PUGA TORRES**.- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 157, Repertorio No. 1106, Tomo No. 44.- Queda archivada la tercera copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 21 de Octubre del 2010.- **LA REGISTRADORA.**



Dra. Maritza Lamiño Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO